

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES SANTA MARÍA; AVDA. JULIO BUSCHMANN; AVDA. CÉSAR ERCILLA; PATRICIO LYNCH; JUAN DE DIOS ANGULO; PEDRO AGUIRRE CERDA; LOS PELLINES - OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3063

PUERTO MONTT, 12 OCT 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 975 de fecha 13.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fecha 28.09.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 20.09.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N°83-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 13.09.2022 mediante Ord. N° 975 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la actividad comunitaria consiste en Corrida Milo y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TEMPORAL DE CALZADA EN CALLE SANTA MARÍA ENTRE AMENGUAL Y AVDA. JULIO BUSCHMANN; AVDA. JULIO BUSCHMANN ENTRE SANTA MARÍA Y AVDA. CÉSAR ERCILLA; AVDA. CÉSAR ERCILLA ENTRE AVDA. JULIO BUSCHMANN Y SANTA MARÍA; SANTA MARÍA ENTRE AVDA. CÉSAR ERCILLA Y AMENGUAL; PATRICIO LYNCH ENTRE AVDA. CÉSAR ERCILLA Y JUAN DE DIOS ANGULO; JUAN DE DIOS ANGULO ENTRE PATRICIO LYNCH Y SANTA MARÍA; SANTA MARÍA ENTRE JUAN DE DIOS ANGULO Y PEDRO AGUIRRE CERDA; PEDRO AGUIRRE CERDA ENTRE SANTA MARÍA Y LOS PELLINES; LOS PELLINES ENTRE PEDRO AGUIRRE CERDA Y AVDA. CÉSAR ERCILLA, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2022, EN JORNADA DESDE LAS 09:00 HRS. A LAS 11:30 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en Calle Santa María entre Amengual y Avda. Julio Buschmann; Avda. Julio Buschmann entre Santa María y Avda. César Ercilla; Avda. César Ercilla entre Avda. Julio Buschmann y Santa María; Santa María entre Avda. César Ercilla y Amengual; Patricio Lynch entre Avda. César Ercilla y Juan De Dios Angulo; Juan De Dios Angulo entre Patricio Lynch y Santa María; Santa María entre Juan De Dios Angulo y Pedro Aguirre Cerda; Pedro Aguirre Cerda entre Santa María y Los Pellines; Los Pellines Entre Pedro Aguirre Cerda Y Avda. César, para realizar la Actividad Comunitaria **el día 23 de Octubre de 2022 entre las 09:00 hrs. y las 11:30 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl

señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad, la PROKART SPA, RUT: 77.399.340 - 8, cuyo responsable de la actividad es FRANCISCO RIQUELME.

4. PROKART SPA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDP/ PCC/ EYR/ Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl